ACTA DE CONCERTACIÓN CONVENIOS	
Hora: 8:00 AM	**Fecha: 31/10/2025**
Lugar:	Virtual vía teams
Dependencia que Convoca:	Dirección Regional
Proceso:	Promoción y prevención/Primera Infancia
Objetivo:	Realizar Mesa de trabajo con el ánimo de realizar acercamientos interinstitucionales entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL ANTIOQUIA y la ALCALDIA DE CACERES para la concertación y negociación de condiciones para la operación de las modalidades de atención integral a la primera infancia en el marco de un convenio interinstitucional.

Agenda:

1. Presentación de las asistentes.
2. Desarrollo de la reunión.
3. Compromisos.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Presentación de los asistentes:**

Para el desarrollo de esta reunión se cuenta con la asistencia de la directora encargada de la Regional Antioquia ICBF Dra. CATALINA GARCIA ROBLEDO con su equipo de apoyo. Por parte del ENTE TERRITORIAL se cuenta con la asistencia de su alcaldesa Municipal Doctora. DAMIANA MARÍA MONTERROSA PÉREZ, y su equipo de asesoría técnica; todos los mencionados realizan su presentación correspondiente.

2. Desarrollo de la reunión.

El ICBF tiene la necesidad de contratar los servicios de educación inicial para la atención primera infancia con las niñas y niños que cumplen con los criterios de focalización de los servicios a contratar, y de esta manera lograr la continuidad en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar de acuerdo a la estructura programática con la que cuenta la Regional derivada de la demanda del territorio, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral, brindando espacios en el marco de la atención y la protección integral, en los cuales es posible acceder a una alimentación balanceada y proporcional a sus requerimientos nutricionales, fortalecer las interacciones, capacidades parentales de las familias y cuidadores, disfrutar de infraestructuras adecuadas y pertinentes enmarcadas en las condiciones de calidad y que les permiten desarrollar las vivencias propias de la primera infancia, así como las atenciones requeridas para apoyar el disfrute de las realizaciones.

Por lo tanto, la Regional Antioquia, requiere celebrar un convenio Interadministrativo, de conformidad con la normatividad vigente, Manual de Contratación y documentos impartidos por el ICBF con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento, garantía de los derechos y atención de los niños y niñas conforme a los Manuales Operativos de las modalidades de atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes.

PÚBLICA

El Convenio Interadministrativo se suscribirá con una Entidad Pública, que cuente con una amplia trayectoria prestando los servicios de educación inicial, completando el ciclo de atención bajo las condiciones técnicas y operativas establecidas en los Manuales operativos de los servicios que correspondan al período de atención según el plazo de ejecución del convenio.

Por estas razones, se invita al presente espacio tipo mesa de trabajo con el objetivo de realizar acercamientos interinstitucionales entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL ANTIOQUIA y la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CACERES para la concertación y negociación de condiciones de la operación de las modalidades de atención integral a la primera infancia, a través de la suscripción de un Convenio Interadministrativo en los siguientes términos:

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FÍSICOS, PEDAGÓGICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y EL MUNICIPIO DE CACERES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI."

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será del 01 de noviembre de 2025 al 31 de julio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Lugar de ejecución:

El objeto del convenio se ejecutará en el municipio de CACERES – Antioquia.

Para todos los efectos legales, la estimación del valor del presente Convenio Interadministrativo será de: **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.369.681.376)** Distribuidos de la siguiente forma:

1. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, realizara un aporte en dinero por la suma de **MIL CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE ($1.109.440.487)** por concepto de atención**.**

2. El Municipio de Cáceres– Antioquia, realizara un aporte según su propuesta técnica administrativa y financiera, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($260.240.889)**

PÚBLICA

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SERVICIO	UDS	CUPOS	VALOR APORTE ICBF 2025	VALOR APORTE ICBF 2026
CACERES	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	166	$134.463.237	$523.839.726
CACERES	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	143	$3.389.509	$447.748.015
APORTE DEL ICBF PARA ATENCIÓN			2	**309**	**$**	$1.109.440.487
APORTE DE LA CONFINANCIACIÓN						$260.240.889
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					**$**	$1.369.681.376

PARÁGRAFO 1: El ICBF hará un aporte en especie al presente convenio, representado en Alimento de Alto Valor Nutricional -AAVN Bienestarina Mas® entregados durante la ejecución de este, el cual se cuantificará (Kilos entregados – valor) al finalizar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo.

PARÁGRAFO 2: Los aportes del ICBF fueron calculados de acuerdo con las canastas diferenciales aplicables para el 2025 publicadas en los lineamientos de programación ICBF, de acuerdo con los valores asociados a la clasificación de los centros zonales en tipo A realizada por la Dirección de Primera Infancia.

PARÁGRAFO 3: Hace parte integral del convenio interadministrativo la propuesta técnica y financiera presentada por el municipio de Cáceres Antioquia, con el detalle de la inversión contenida en la misma y que serán articulados al presente documento.

El convenio estará respaldado por los siguientes recursos:

El aporte del ICBF al convenio resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catalogo de Gastos	Fuente	Recurso	Valor
210025	31/10/2025	163	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	Nación	10	$100.000.000
210025	04/11/2025	163	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	Propios	27	$37.852.746
VF 0014	31/10/2025		C-4602-1500-9-704020	Nación		$ 971.587.741

2. La cofinanciación de la Entidad Pública corresponde a un aporte conforme lo descrito en la propuesta técnica administrativa y financiera, que hace parte integral de los documentos del convenio, por un valor de $260.240.889

SUPERVISIÓN:

Se indica que El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del convenio a celebrarse a través del COORDINADOR(A) DEL CENTRO ZONAL BAJO CAUCA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011

PÚBLICA

y teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, así como del Manual de Contratación vigente del ICBF o los que hagan sus veces, los cuales hacen parte integral del convenio, y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Es importante dejar la claridad que el futuro convenio interadministrativo no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la Entidad Territorial, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del convenio interadministrativo a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la Entidad Territorial son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF.

El personal que emplee para la ejecución del convenio interadministrativo tendrá la vinculación correspondiente con la Entidad Territorial y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, El municipio se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde la celebración del presente convenio interadministrativo, para que contrate con cargo a la Entidad Territorial los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con la Entidad Territorial. De igual manera cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del convenio interadministrativo, correrá a cargo de la Entidad Territorial quien garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

SUBCONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

La Entidad Territorial en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del convenio interadministrativo; únicamente podrá subcontratar, previa autorización de ICBF, la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los sub-convenios interadministrativos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este convenio interadministrativo. El subcontratista carecerá absolutamente de relación con el ICBF y, en consecuencia, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar ante el ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

PARÁGRAFO.

- La vinculación del personal y/o proveedores específicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en ningún caso se entenderá como sub-convenio interadministrativos y, por lo mismo, no deberán ser autorizados por el ICBF, sino que su celebración y ejecución será bajo la autonomía y responsabilidad exclusiva de la Entidad Territorial.

Expuestas las mencionadas condiciones por parte del ICBF, la directora encargada de la Regional Antioquia ICBF Dra. Catalina Garcia Robledo Moreno realiza su intervención y manifiesta sus motivaciones y la pertinencia para que EL MUNICIPIO DE CACERES ANTIOQUIA pueda darle visto bueno a la posibilidad de establecer dicho compromiso y así prestar los servicios en el municipio relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CUPOS POR SERVICIO:

UNIDADES DE SERVICIO	MODALIDAD (INSTITUCIONAL)	CUPOS	FINANCIACIÓN

PUBLICA

1	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A SIN ARRIENDO	166	ICBF
1	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A SIN ARRIENDO	143	ICBF

Así las cosas, por parte del Municipio se exponen los siguientes puntos de la propuesta técnica a presentarse para la suscripción del Convenio Interadministrativo:

ASPECTOS TÉCNICOS:

El municipio de Cáceres, conscientes de la importancia de la atención de los niños y niñas de primera infancia en una infraestructura y entorno adecuado, dispuestos para ello; con un talento humano cualificado, motivado a desarrollar de manera excelente sus funciones y con una propuesta metodológica articulada a la estrategia nacional de Cero a Siempre, viene promoviendo el trabajo colaborativo entre el sector oficial, privado y comunitario para la garantía de los derechos de la Primera Infancia, y es por esto, que una alianza con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, quien viene trabajando fuertemente en esta línea, cobra importancia, etc.

Los diagnósticos grupales, la caracterización de las familias, el análisis interdisciplinario de situaciones individuales y de fenómenos grupales, los encuentros en el hogar, los informes de seguimiento individual son algunos de los insumos para elaborar los planes de atención individual y colectivo y a partir de allí involucrar, gestionar y articular con los diferentes actores del Estado para su implementación.

Cumplir con este propósito ha sido posible por la articulación con el equipo interdisciplinario del Centro Zonal Bajo Cauca, el ICBF, la Gobernación de Antioquia, las Alcaldías y secretarías locales de despacho, las Comisarías, Policía de Infancia y Adolescencia, las familias, los niños y niñas, otras organizaciones de la sociedad civil y algunas empresas privadas que tienen programas recreativos, culturales, dentro de sus acciones de responsabilidad social.

Descripción de la atención como se realizará en el territorio.

1. Promover la salud, la nutrición y ambientes pedagógicos en la primera infancia.
2. Planeaciones pedagógicas que abarquen todo el entorno y necesidades de cada Unidad de Servicio.
3. Acompañamiento Psicosocial para los niños, niñas y familias en las necesidades que se vayan presentando.

4. Crear espacios protectores y acogedores para los niños y niñas, incentivando el cuidado e higiene personal.

De esta manera, para el municipio de Cáceres, es importante consolidar un proceso de gestión territorial a nivel municipal que permita la articulación de acciones interinstitucionales e intersectoriales favorecedores del desarrollo integral de la primera infancia

OBJETIVOS

PÚBLICA

Objetivo del convenio. Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos, físicos, pedagógicos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Municipio de Cáceres para la implementación de la Política de Estado de Primera Infancia, mediante la puesta en operación del servicio Centros de Desarrollo Infantil – CDI

Objetivos Específicos:

- Involucrar a las familias y al talento humano en las campañas institucionales para el año 2025 y 2026, orientadas a la equidad de género, educación inicial para la paz, corresponsabilidad familiar, prevención del trabajo infantil, lactancia materna, entre otras.

- Acoger y desarrollar las prácticas de cuidado y crianza en el hogar, entornos protectores y unidades de servicio propuestas por el ICBF.

- Socializar con las familias y el talento humano las rutas integrales de atención para su implementación cuando se identifiquen situaciones de vulneración de derechos.

- Construir estrategias didácticas que favorezcan la comunicación de los sentidos inmersos en las campañas institucionales, con talento humano, niños y niñas, familias y comunidad en general

Metodología De Atención: Las estrategias metodológicas se refieren a las formas como hacemos tangible y comprensible el presente plan pedagógico para los niños, niñas, mujeres y familias y talento humano, también para quienes lo facilitamos.

Dichas estrategias tienen como escenario los momentos y lugares en los que se lleva a cabo el diálogo ser con ser, en la medida en que nos adentremos en la particularidad de cada uno de los dispositivos iremos develando las estrategias pedagógicas utilizadas y los énfasis que va adquiriendo.

6 CONDICIONES DE CALIDAD Y/ O COMPONENTES DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN (este aparte se describe de acuerdo con los manuales y guías del servicio contratar y como el municipio lo hará tangible).

Se prestará el servicio acorde al lineamiento de primera infancia ICBF, manuales operativos de las modalidades de atención a la primera infancia del ICBF, referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral, y de las bases curriculares como referente de calidad para atención integral a la primera infancia, y del Anexo para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.

6.1 Componente familia, comunidad y redes: El Estado colombiano concibe a las familias desde una perspectiva plural, lo que ha conllevado al reconocimiento de múltiples configuraciones familiares. Esta diversidad familiar, sus dinámicas transformaciones y asignación de roles en su interior, fundamentan la construcción de las identidades en las niñas y los niños, e influyen en el fortalecimiento de su autonomía promoviendo así su desarrollo integral, por lo que su comprensión y reconocimiento resultan fundamentales en la garantía de los derechos de la primera infancia

6.2 Componente Salud y Nutrición: El Componente de salud y nutrición es determinante en el proceso de atención en los primeros años de vida, se deriva de un marco amplio de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través de la cual se busca promover el derecho a la vida y el bienestar físico de los niños y niñas, garantizar el más alto nivel de salud y nutrición de la primera infancia. En los servicios de la modalidad se generan acciones de salud y nutrición que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia lo que incluye las condiciones particulares del periodo de gestación. Desde la modalidad se busca que el entorno del hogar se convierta en un escenario en el que promuevan hábitos de vida saludables durante el curso de la vida, se garantice el

PÚBLICA

consumo de los alimentos requeridos de acuerdo con los grupos de edad, y se realicen las gestiones para el acceso de niñas, niños y mujeres gestantes a los servicios de salud.

6.3 Componente proceso pedagógico: Este componente parte de la concepción que la educación inicial en el marco de la atención integral es un derecho impostergable de la primera infancia que busca potenciar su desarrollo de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de las comunidades, sus territorios e identidad cultural.

En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas, niños y mujeres gestantes, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.

6.4 Componente talento humano: El adecuado desarrollo de la Modalidad Institucional requiere un talento humano cualificado, interdisciplinar que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención. Se reconoce que es el equipo humano de la Modalidad el que materializa el sentido, los propósitos y las acciones definidas para los servicios; es así como desde este componente humano a cargo de la atención, se orientan acciones concretas que garanticen la idoneidad, proporción y cualificación del equipo. También requiere de 3 ingredientes básicos como son CAPACIDAD, COMPROMISO Y ACCIÓN.

6.5 Componentes ambientes educativos y protectores: Desde el componente de ambientes educativos y protectores se identifican los espacios físicos ambientes relacionales en los que transcurre la vida de niñas y niños como aspectos centrales frente a la promoción de su desarrollo integral desde la gestación, razón por la cual se generan acción espera que estos ambientes sean seguros y enriquecidos. En este sentido, desde la modalidad se trabaja para que las interacciones entre niñas, niños y sus familias, dispongan de espacios y materiales que les den sentido pedagógico a sus encuentros, a partir del reconocimiento de sus particularidades, las características familiares y culturales de su contexto próximo.

6.6 Componente proceso administrativo: El componente administrativo de gestión contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, y evaluación de los servicios, dirigidas a alcanzar los objetivos trazados por la Modalidad, está asociado con la capacidad de gestión que tiene la EAS para definir y alcanzar sus propósitos haciendo uso adecuado de los recursos disponibles.

La modalidad institucional requiere entonces. orientar su gestión de forma organizada, sistemática y coherente con una mirada estratégica. Tiene una clara visión y misión relacionada con desarrollo de políticas sociales, especialmente en procesos relacionados con el bienestar de las niñas y niños desde la gestación y hasta 4 años, 11 meses y 29 días, y el de sus familias o cuidadores

GENERALIDADES FINANCIERAS

Cofinanciación del Municipio: Los recursos económicos que dispondrá el Municipio para la cofinanciación del convenio serán ejecutados por el Municipio, es decir, la confinación se realizará para los siguientes conceptos: Servicios públicos, servicio de vigilancia, menaje y dotación, mantenimiento de la infraestructura y Equipo Coordinador. Por lo cual, es importante indicar que para los servicios públicos se cubrirá el pago de acuerdo con lo facturado por las entidades prestadoras de servicios y el servicio de Internet, para los demás conceptos como servicio de vigilancia, menaje y dotación, mantenimiento de la infraestructura y Equipo Coordinador, el Municipio realizará la contratación directa de los prestadores de servicios y/o Proveedores.

PÚBLICA

Adicional la propuesta del municipio bajo esta modalidad de contratación consiste en que el municipio deberá contratar directamente aseo, insumos, material fungible, la dotación de aula, material didáctico, la alimentación y el seguro para los niños y niña beneficiarios del programa, que serán pagados con los recursos del ICBF de acuerdo con la canasta establecida.

Los valores para la cofinanciación se realizaron de acuerdo a los siguientes días establecidos desde el mes de noviembre de 2025 a julio de 2026.

El Periodo 2025, contiene 47 días, donde incluye 15 días de diciembre son de atención y 7 de fase de cierre

Año	2025		Total 2025
Mes	Noviembre	Diciembre	47
Días	25	22	

Para el periodo 2026, contiene 187 días, donde incluye los 7 días de fase preparatoria, que está compuesta de la siguiente manera: 5 días en enero y 2 días en el mes de diciembre de 2025, para el equipo coordinador, vigilancia y servicios públicos.

Año	2026								
Mes	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
Días	2	5	30	30	30	30	30	30	187

A continuación, se detallan los rubros a cofinanciar, el municipio asumirá el pago de los servicios públicos, servicios de vigilancia, menaje y dotación, mantenimiento de la infraestructura y Equipo Coordinador para los dos CDI, por un valor aproximadamente de $ 260.240.889, como se detalla a continuación:

Periodo 2025:

CONCEPTO	VIGENCIA 2025		
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Servicios públicos	1.400.000	1.200.000	2.600.000
Servicio De Vigilancia	2.000.000	2.000.000	4.000.000
	2.000.000	2.000.000	4.000.000
Menaje Y Dotación	2.000.000	2.000.000	4.000.000
Mantenimiento De La Infraestructura	1.500.000	1.500.000	3.000.000
Equipo Coordinador	4.100.000	3.006.667	7.106.667
	4.100.000	3.006.667	7.106.667
	2.225.833	1.632.278	3.858.111
	1.833.333	1.344.444	3.177.778
TOTAL	21.159.167	17.690.056	38.849.222

Periodo 2026:

VIGENCIA 2026									
CONCEPTO	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
Servicios Públicos	-	766.667	4.600.000	4.600.000	4.600.000	4.600.000	4.600.000	4.600.000	28.366.667
Servicio De Vigilancia	-	750.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	27.750.000
	-	375.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	27.375.000
Menaje Y Dotación	-	-	4.300.000	4.300.000	4.300.000	4.300.000	4.300.000	4.300.000	25.800.000
Mantenimiento De La Infraestructura	-	-	3.100.000	3.100.000	3.100.000	3.100.000	3.100.000	3.100.000	18.600.000
Equipo Coordinador	290.000	725.000	4.350.000	4.350.000	4.350.000	4.350.000	4.350.000	4.350.000	27.115.000
	290.000	725.000	4.350.000	4.350.000	4.350.000	4.350.000	4.350.000	4.350.000	27.115.000
	220.000	550.000	3.300.000	3.300.000	3.300.000	3.300.000	3.300.000	3.300.000	20.570.000
	200.000	500.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	18.700.000
TOTAL	**1.000.000**	**4.391.667**	**36.000.000**	**36.000.000**	**36.000.000**	**36.000.000**	**36.000.000**	**36.000.000**	**221.391.667**

El consolidado de los valores aproximados para los CDI será de **$ 260.240.889,** quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR TOTAL
Servicios públicos	30.966.667
Servicio De Vigilancia	31.750.000
	31.375.000
Menaje Y Dotación	29.800.000
Mantenimiento De La Infraestructura	21.600.000
Equipo Coordinador	34.221.667
	34.221.667
	24.428.111
	21.877.778
TOTAL	**260.240.889**

De acuerdo con lo anterior, los valores no ejecutados o ahorrados serán redistribuidos por parte del municipio en el concepto que se requiera conforme a la necesidad de la cofinanciación.

RESPONSABLES Y CONTACTOS POR PARTE DEL MUNICIPIO:

Para efectos de contacto y coordinación, el Municipio de CACERES designa a:

DAMIANA MARÍA MONTERROSA PÉREZ- Cédula: 64.584.768 de Sincelejo Celular: 3128676962- Correo: Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co

2. **Compromisos.**

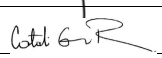
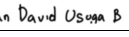
- La fecha o plazo otorgado a la entidad para allegar la documentación estará mediado por los principios de oportunidad y diligencia por parte del Municipio de CACERES Antioquia.
- Celebrar y ejecutar el convenio interadministrativo en los términos pactados

4. Proposiciones y varios N/A

NOTA: Se anexa link para diligenciar el listado de asistencia y así mismo se anexa registro fotográfico de la asistencia.

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
Celebración del convenio entre las partes	ICBF/Municipio de CACERES	31 de octubre de 2025

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Damiana María Monterrosa Pérez	Alcaldesa de Municipio de Cáceres	MUNICIPIO	
Catalina García Robledo	Directora (E) Regional Antioquia	ICBF	
Sandra Patricia Guerrero Montoya	Profesional Especializado	ICBF	
Juan David Úsuga Burgos	Enlace jurídico equipo de convenios	ICBF	
Santiago Vásquez Sierra.	Enlace financiero equipo de convenios	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	Por confirmar	Por confirmar	Por confirmar
Colaborador que elabora el acta:	Sandra Patricia Guerrero Montoya Mariana Andrea Mesa Santiago Vásquez Sierra.		

PÚBLICA